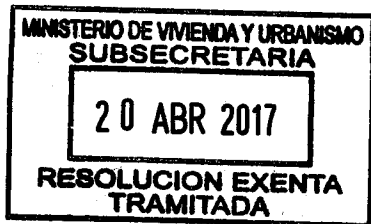


[Handwritten signature]
JLSS / AVGT / LGA / MGC
Int. N° 535/2017



DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SUS TITULOS II Y III, PARA EL ACONDICIONAMIENTO TERMICO Y AMPLIACION DE UNA VIVIENDA DE LA COMUNA DE COYHAIQUE, REGION DE AYSÉN./

20 ABR 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5030 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidio;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 645 de fecha 20 de abril de 2017, del Director (s) del SERVIU de la Región de Aysén, mediante el cual solicita una asignación directa de recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos II y III, para financiar obras de Mejoramiento, Acondicionamiento Térmico y Ampliación para la vivienda ubicada en la comuna de Coyhaique, de propiedad de la Sra. Nabila Riffo Ruiz, quien sufrió la pérdida de su visión, y



CONSIDERANDO:

Que el Director (s) del SERVIU de la Región de Aysén, mediante el oficio señalado en la letra c) de los Visto de esta Resolución, ha manifestado la urgente necesidad de aplicar subsidios de los Títulos II y III, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para Acondicionar Térmicamente y Ampliar la vivienda de propiedad de la Sra. Nabila Rizzo Ruiz, quien recientemente a raíz de una brutal agresión perdió su visión, con el fin de adaptarla a las necesidades que le genera su nueva condición, aprovechando además de efectuar la regularización de ampliaciones del inmueble efectuadas sin permiso ni recepción, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente los siguientes subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, de los Títulos II y III, por un monto total de hasta 1134 UF, a la Sra. Nabila Rizzo Ruiz, Rut 16.684.323-5, para Acondicionar Térmicamente y Ampliar la vivienda ubicada en Calle Ensenada N°306, de la comuna de Coyhaique, Región de Aysén.

Subsidio	UF Subsidio	UF AT
Acondicionamiento Térmico (Título II)	532	5,5
Ampliación de la Vivienda (Título III)	602	10
Incremento AT Regularización	0	5
TOTAL	1134	20,5

2. Impútese el monto total de 1154,5 UF asignado en el resuelto 1° de esta Resolución, que considera 1134 UF de subsidio y 20,5 UF de Asistencia Técnica, a los recursos autorizados a la Región de Aysén para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION AYSEN
- SEREMI MINVU REGION AYSEN
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO